

GRUPO SAN ANGEL 	Proceso: Atención de accidentes que sufran los colaboradores dentro de nuestras instalaciones. Recursos Humanos 	Fecha de Creación: Diciembre-2021
		Código: Adm-RH-009
		Última Revisión:

OBJETIVO: Definir los pasos que deberán seguir los colaboradores responsables en dar atención y apoyo oportuno a los colaboradores que sufran algún accidente y que ocurran dentro de nuestras instalaciones, con la finalidad de evitar que eventualmente la salud del colaborador se agrave o se ponga en riesgo.

POLÍTICAS:

1. Es responsabilidad del colaborador:
 - a) Portar el equipo de protección personal cuando se encuentre dentro de las instalaciones del centro de trabajo.
 - b) Reportar a su Jefe inmediato o al Gerente de Procesos cuando detecte alguna zona de riesgo o insegura.
 - c) Conocer la ubicación de nuestros botiquines de primero auxilios.
 - d) Trasladarse a la clínica particular con la que se tiene convenio, para su atención inmediata siempre y cuando pueda valerse por sí mismo.
 - e) Informar a Recursos Humanos oportunamente sobre cualquier cambio en los datos de contacto que dejó cuando fue contratado con la finalidad de que Recursos Humanos pueda dar aviso cuando éste sufra algún accidente de trabajo.
 - f) Cuando la lesión sea de alto grado y una vez que se encuentre en condiciones deberá acudir a su clínica familiar (IMSS) para tramitar su incapacidad y entregarla personalmente o a través de un tercero a Recursos Humanos.

2. Es responsabilidad del Gerente de Recursos Humanos:
 - a) Celebrar un convenio de servicio médico con alguna clínica particular cercana a la concesionaria para atender casos de emergencia y que no requieran hospitalización.
El monto autorizado para la atención médica en la clínica con convenio, será de \$1,500 pesos.
Solo en casos de excepción y previa justificación, el Gerente General podrá autorizar la atención médica en la clínica particular con convenio hasta por un monto máximo de \$5,000 pesos y siempre que no se ponga en riesgo la salud del colaborador.
 - b) Coordinar la compra del equipo de protección personal en conjunto con los(as) asistentes de los Gerentes de los talleres de servicio y de hojalatería y pintura y proporcionárselos a los colaboradores en la fechas establecidas en el contrato colectivo de trabajo.
 - c) Tramitar el pago de servicio de la consulta médica y/o medicamentos cuando el colaborador haya sido atendido en la clínica con la que se tiene convenio.

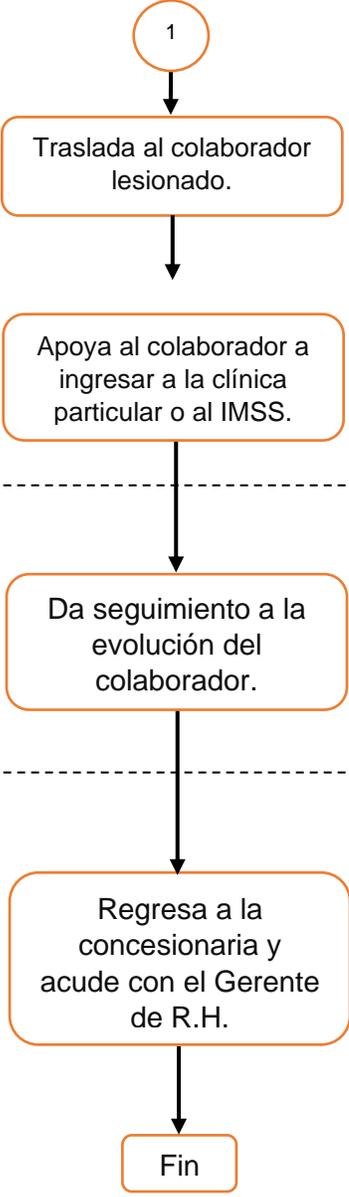
Realizó: Lic. Fabiola Estrada GERENTE ADMINISTRATIVO Ing. Juan Carlos Bravo GERENTE DE PROCESOS	Revisó: C.P. Gabriela Gordillo Nava GERENTE ADMINISTRATIVO C.P.C. Moisés Espíndola Cruz GERENTE GENERAL	Autorizó: Ing. Diego Brockman Ruiz DIRECTOR GENERAL
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

GRUPO SAN ANGEL 	Proceso: Atención de accidentes que sufran los colaboradores dentro de nuestras instalaciones. Recursos Humanos 	Fecha de Creación: Diciembre-2021
		Código: Adm-RH-009
		Última Revisión:

- d) Coordinar con cualquier chofer disponible, el traslado del colaborador lesionado a la clínica con la que tenemos convenio o en caso de ser necesario a la clínica del IMSS que le corresponda.
 - e) Estar en comunicación continua con el doctor o enfermera o cualquier otro responsable de la clínica que le pueda dar informes sobre la evolución del colaborador.
 - f) Integrar al expediente del colaborador todos los documentos que deriven de la revisión médica.
 - g) Cuando lo considere necesario, contactar a algún familiar e informar del accidente ocurrido al colaborador.
3. Los accidentes de trayecto no serán considerados como accidentes laborales, en consecuencia el colaborador deberá acudir de inmediato a la clínica del Seguro Social que le corresponda y en su caso tramitar la incapacidad correspondiente y presentarla a Recursos Humanos.
 4. Para efecto del pago de la nómina, las ausencias por accidentes de trabajo se considerarán como faltas justificadas siempre que se cuente con la receta médica expedida por la clínica con la que tenemos convenio o en su caso cuando se cuente con la incapacidad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; en caso contrario cualquier ausencia se considerará como falta injustificada.
 5. Todos los colaboradores deberán leer y firmar de conformidad el reglamento interno de trabajo, donde se especifica la responsabilidad de estos, de portar uniforme, gafete y equipo de seguridad personal, éste último con la finalidad de evitar y atenuar al máximo cualquier accidente de trabajo.

Realizó: Lic. Fabiola Estrada GERENTE ADMINISTRATIVO Ing. Juan Carlos Bravo GERENTE DE PROCESOS	Revisó: C.P. Gabriela Gordillo Nava GERENTE ADMINISTRATIVO C.P.C. Moisés Espíndola Cruz GERENTE GENERAL	Autorizó: Ing. Diego Brockman Ruiz DIRECTOR GENERAL
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

GRUPO SAN ANGEL 	Proceso: Atención de accidentes que sufran los colaboradores dentro de nuestras instalaciones.	Fecha de Creación: Diciembre-2021
	Recursos Humanos 	Código: Adm-RH-009
		Última Revisión:

DIAGRAMA DE FLUJO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTACION O EQUIPO
	Chofer	<p>Traslada al colaborador a la clínica particular o la clínica del IMSS que le corresponda.</p> <p>Apoya al colaborador a ingresar a la clínica particular o del IMSS y pide la atención médica para su compañero lesionado.</p>	
	Gerente de R.H.	<p>Da seguimiento a la evolución de la salud del colaborador lesionado y coordina con éste el regreso a sus labores cuando se encuentre apto para laborar.</p>	
	Colaborador	<p>Una vez recibida la atención médica y si su condición se lo permite o en su caso cuenta con el alta expedida por el IMSS el colaborador informará y coordinará con el Gerente de R.H. su estado de salud, las recomendaciones médicas y el regreso a sus labores respectivamente.</p>	

Realizó: Lic. Fabiola Estrada GERENTE ADMINISTRATIVO Ing. Juan Carlos Bravo GERENTE DE PROCESOS	Revisó: C.P. Gabriela Gordillo Nava GERENTE ADMINISTRATIVO C.P.C. Moisés Espíndola Cruz GERENTE GENERAL	Autorizó: Ing. Diego Brockman Ruiz DIRECTOR GENERAL
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------